Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
"Camino de formación integral"

Neiva, 4 de junio de 2026

Señor
ASEGURADORA SOLIDARIA
Neiva

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo,

Con el objetivo de realizar los estudios previos para un proceso contractual que adelanta la Institución Educativa Liceo de Santa Librada con Nit 891180016-1 en el periodo 2026, me permito realizar la siguiente solicitud de Cotización:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDAD ASEGURADA
1	Póliza global de manejo y cumplimiento para Rectora, Pagadora y Almacenista.	50.000.000,00
2.	Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:	
	Area Construida, # De Pisos	10.443 M2 UN PISO
	Edad Construcción O Año De Construcción	50 AÑOS
	Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
2.	Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:	
2.1	Maquinaria Y Equipos	$ 15.475.334,00
2.2	Equipos Eléctricos Y Electrónicos	$ 7.951.333,00
2.3	Equipos De Computo	$ 26.640.000,00
2.4	Equipo De Laboratorio	$ 94.996.963,40
2.5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000,00
3.	Póliza de bienes para la sede El Triángulo ubicada en C 28A 11W 32 por los siguientes valores:	
	Area Construida, # De Pisos	1172 M2 UN PISO
	Edad Construcción O Año De Construcción	35 AÑOS
	Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
3.1	Maquinaria Y Equipos	$ 3.650.000,00
	TOTAL	**398.713.630,40**

Atentamente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Municipio de Neiva

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co> 4 de junio de 2026 a las 15:31
Para: Maria Esperanza Gutierrez Diaz <panchagutierrezd@hotmail.com>

Buenos tardes, anexo solicitud de cotización adicional, agradecemos su respuesta.

Cordialmente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Proyecto: SANDRA PATRICIA MAYOR SANCHEZ
Auxiliar Administrativa-Almacén

SOLICITUD COTIZACION ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf
286K

Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
"Camino de formación integral"

Neiva, 4 de junio de 2026

Señor
ASEGURADORA SBS
Neiva

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo,

Con el objetivo de realizar los estudios previos para un proceso contractual que adelanta la Institución Educativa Liceo de Santa Librada con Nit 891180016-1 en el periodo 2026, me permito realizar la siguiente solicitud de Cotización:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDAD ASEGURADA
1	Póliza global de manejo y cumplimiento para Rectora, Pagadora y Almacenista.	50.000.000,00
2.	Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:	
	Area Construida, # De Pisos	10.443 M2 UN PISO
	Edad Construcción O Año De Construcción	50 AÑOS
	Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
2.	Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:	
2.1	Maquinaria Y Equipos	$ 15.475.334,00
2.2	Equipos Eléctricos Y Electrónicos	$ 7.951.333,00
2.3	Equipos De Computo	$ 26.640.000,00
2.4	Equipo De Laboratorio	$ 94.996.963,40
2.5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000,00
3.	Póliza de bienes para la sede El Triángulo ubicada en C 28A 11W 32 por los siguientes valores:	
	Area Construida, # De Pisos	1172 M2 UN PISO
	Edad Construcción O Año De Construcción	35 AÑOS
	Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
3.1	Maquinaria Y Equipos	$ 3.650.000,00
	TOTAL	**398.713.630,40**

Atentamente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Municipio de Neiva

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co> 4 de junio de 2026 a las 15:31
Para: Gerencia@multisegurosdelsur.com.co

Buenos tardes, anexo solicitud de cotización adicional, agradecemos su respuesta.

Cordialmente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Proyecto: SANDRA PATRICIA MAYOR SANCHEZ
Auxiliar Administrativa-Almacén

SOLICITUD COTIZACION ASEGURADORA SBS.pdf
286K

Alcaldía de Neiva
Secretaría de Educación Municipal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA
DANE 141001000066 – Nit 891.180.016-1
"Camino de formación integral"

Neiva, 4 de junio de 2026

Señor
SEGUROS LA EQUIDAD
Neiva

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo,

Con el objetivo de realizar los estudios previos para un proceso contractual que adelanta la Institución Educativa Liceo de Santa Librada con Nit 891180016-1 en el periodo 2026, me permito realizar la siguiente solicitud de Cotización:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDAD ASEGURADA
1	Póliza global de manejo y cumplimiento para Rectora, Pagadora y Almacenista.	50.000.000,00
2.	Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:	
	Area Construida, # De Pisos	10.443 M2 UN PISO
	Edad Construcción O Año De Construcción	50 AÑOS
	Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
2.	Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:	
2.1	Maquinaria Y Equipos	$ 15.475.334,00
2.2	Equipos Eléctricos Y Electrónicos	$ 7.951.333,00
2.3	Equipos De Computo	$ 26.640.000,00
2.4	Equipo De Laboratorio	$ 94.996.963,40
2.5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000,00
3.	Póliza de bienes para la sede El Triángulo ubicada en C 28A 11W 32 por los siguientes valores:	
	Area Construida, # De Pisos	1172 M2 UN PISO
	Edad Construcción O Año De Construcción	35 AÑOS
	Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO
3.1	Maquinaria Y Equipos	$ 3.650.000,00
	TOTAL	**398.713.630,40**

Atentamente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Municipio de Neiva

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co> 4 de junio de 2026 a las 15:33
Para: gerencia@multisegurosdelsur.com.co

Buenos tardes, anexo solicitud de cotización adicional, agradecemos su respuesta.

Cordialmente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Proyecto: SANDRA PATRICIA MAYOR SANCHEZ
Auxiliar Administrativa-Almacén

SOLICITUD COTIZACION SEGUROS EQUIDAD.pdf
315K

Para: Generales Multiseguros del Sur <generales@multisegurosdelsur.com.co>
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE COTIZACION

PSI

Gracias por su atención.

Cordial saludo,

Jorge Arturo Guzmán Pineda
Director Técnico y Administrativo

Teléfonos: (608) 8717569 – 8717558 **Ext.** 112
Celular: 3164620466
Correo: gerencia@multisegurosdelsur.com.co
Calle 8 # 7–35 Of. 101
Neiva, Huila
www.multisegurosdelsur.com.co



——— Forwarded message ———
De: **Institución Educativa Liceo Santa Librada** <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>
Date: jue, 4 jun 2026 a las 15:31
Subject: SOLICITUD DE COTIZACION
To: <Gerencia@multisegurosdelsur.com.co>

Buenos tardes, anexo solicitud de cotización adicional, agradecemos su respuesta.

Cordialmente,

GLORIA GONZALEZ PERDOMO
Rectora

Proyecto: SANDRA PATRICIA MAYOR SANCHEZ
Auxiliar Administrativa-Almacén

Municipio de Neiva

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

Fw: SOLICITUD DE COTIZACION I E LICEO SANTA LIBRADA

Maria Esperanza Gutierrez Diaz <panchagutierrezd@hotmail.com>
Para: Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

5 de junio de 2026 a las 16:32

Buenas tardes adjunto respuesta
De seguros del Estado
Obtener Outlook para Android

From: Generales Multiseguros del Sur <generales@multisegurosdelsur.com.co>
Sent: Friday, 05 June 2026 16:26:32
To: Maria Esperanza Gutierrez Diaz <panchagutierrezd@hotmail.com>
Cc: Gerencia Multiseguros del Sur Ltda <gerencia@multisegurosdelsur.com.co>; Santiago Solano <santiagosf@multisegurosdelsur.com.co>
Subject: RE: SOLICITUD DE COTIZACION I E LICEO SANTA LIBRADA

Buenas tardes Sra. Esperanza.

Enviamos respuesta de Seguros del Estado

COTIZACION PYME IE LICEO SANTA LIBRADA NIT. 891180016-1

Neiva, Huila
www.multisegurosdelsur.com.co

M **Maria Jose Espinosa Hernandez<Maria.Espinosa@segurosdelestado.com>** ...

Para: Usted Vie 05/06/2026 16:20

CC: gerencia@multisegurosdelsur.com.co; 'Santiago Solano'; y 1 más

Ayda, muy buenos días.

Informamos que, por el año de construcción, este riesgo se encuentra restringido para suscribir de acuerdo a lineamientos de orden técnico, motivo por el cual no es viable presentar términos de cotización.

Seguros del Estado S.A., espera contar con su valiosa comprensión y es de su interés en continuar siendo su aliado en temas de aseguramiento. Así mismo, atenderá cualquier inquietud que se presente en relación con este u otro tema.

Gracias por contar con nosotros y esperamos poder apoyarlos en futuras ocasiones.

Atentamente,

Gracias por su atención.

Cordial saludo,

Ayda Lugo Rubiano
Suscriptora Vida y Generales

Teléfonos: (608) 8717569 – 8717558 **Ext.** 105
Celular: 3167803514
Correo: generales@multisegurosdelsur.com.co
Calle 8 # 7-35 Of. 101
Neiva, Huila
www.multisegurosdelsur.com.co

De: Gerencia Multiseguros del Sur Ltda <gerencia@multisegurosdelsur.com.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 15:45

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Solitodo Riesgo Daño Material

SLIP DE COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO
(TRDM ESTATALES)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: **26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000**, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

INFORMACION GENERAL

INTERMEDIARIO	**GUTIERREZ DIAZ MARIA ESPERANZA**		
AGENCIA	**NEIVA**	**FECHA**	**5 JUNIO 2026**
TOMADOR	**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA**		
CC O NIT	**891180016**	**TELEFONO**	
DIRECCION COMERCIAL	**CARRERA 1 No. 26-345**	**CIUDAD**	**NEIVA**
ASEGURADO	**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA**		
BENEFICIARIO	**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA**		
No. DE RIESGOS	**2**	**AÑO DE CONSTRUCCION**	**1976**
DIRECCION DEL RIESGO	**CRA. 1NO. 26 345 C 28A 11W 32**	**CIUDAD**	**NEIVA**
ACTIVIDAD	**INSTITUCION EDUCATIV**	**TIPO RIESGO**	**ESTATAL**

SELLO VERDE DE VERDAD

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Solitodo Riesgo
Daño Material

BIENES A ASEGURAR Y VALORES ASEGURADOS

DEPARTAMENTO/DISTRITO		Vigencia Cotizada (Desde - Hasta)	
HUILA		1 de julio de 2026	1 de julio de 2027
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			Indice Variable
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	0%
Equipo de Cómputo y Procesamiento de Datos	Cotizado	34,591,333	-
Equipo de Diagnóstico	Cotizado	94,996,963	-
Maquinaria y Equipo	Cotizado	19,125,334	-
VALOR ASEGURADO TRDM		**148,713,630**	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	Cotizado	200,000,000	
MANEJO GLOBAL			
Ítem Asegurable		Valor Asegurado	
Límite Básico Asegurado	Cotizado	50,000,000	
		PRIMA	1,997,427
		GASTOS DE EXPEDICION	15,000
		IVA DEL 19%	382,361
TRDM ESTATALES1 DE FEBRERO DE 2026 V31 NACIONAL		**PRIMA TOTAL**	**2,394,788**

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

- **Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.**
  (Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

- **Riesgos de la Naturaleza.**
  Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
  (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

- **Rotura de maquinaria.**
- **Equipo eléctrico y electrónico.**
- **Hurto calificado.**

SELLO VERDE DE VERDAD

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 30 días.
- Cláusula de labores y materiales aviso 30 días. ○ Cláusula de designación de bienes. ○ Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 30 días.
- Ferias de exposición hasta un límite máximo de 10% del valor asegurado y aviso 60 días.

CLAUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

·Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
·Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
·Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.
Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

·Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
·Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o

circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

·Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

· Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonad, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

·Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

·Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

·Definición de edificio. Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimentos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.

·Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

·Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

·Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

·Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

·Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

·Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:

·Daños o perdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas

·Hurto simple

·Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

·Experticio técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados

por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.
·Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.

No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

- **Riesgos de la Naturaleza**:
  - **Terremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami:** 3% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
  - **Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales:** (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.
- **HMACCP, AMIT, terrorismo**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
- **Rotura de Maquinaria (daño interno)**: 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- **Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno)**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
- **Hurto Calificado**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Demás eventos**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.
1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.

6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

- **Gastos médicos**: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.
- **Gastos de defensa**: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente «por», o que surjan «de», o estén relacionados «con»: Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES

o Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.
o Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
o Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C

DEDUCIBLES

- **Básico**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- **Demás eventos**: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Gastos médicos**: Sin deducible.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, consignados en la presente póliza, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en

sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. "exclusiones".

AMPARO BASICO

- Delitos contra la administración pública.
- Responsabilidad fiscal.
- Rendición o reconstrucción de cuentas.

AMPAROS OPCIONALES

- **Pérdidas causadas por trabajadores no identificados:** Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- **Trabajadores temporales y de firmas especializadas:** Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- **Amparo automático de nuevos cargos:** Aviso 30 días.

DEDUCIBLES

- **Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- **Demás eventos:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS: Rector

AMPARO BASICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Lucro cesante.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
- Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
- Restablecimiento automático de la suma asegurada.

GARANTIAS

Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que, por cada 200m2 de área construida de la

empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.

- Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
- Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
- Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
- Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idóneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
- Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante en el manual de uso y reparación de la maquinaria y equipo que se encuentre en las instalaciones. El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado o con el fabricante, en los tiempos estipulados en el manual y debe quedar evidencia por medio de un registro documentado o bitácora de cada máquina y equipo.
- Alarma monitoreo por radio con reacción: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instalado y activo un sistema de alarma monitoreado vía radio, GPRS y/o Celular en los accesos de las instalaciones. Dicho sistema debe estar monitoreado con empresa especializada inscrita en la superintendencia de vigilancia, la cual cuente con servicio de reacción. La alarma debe contar con una batería de reserva que soporte el sistema como mínimo cuatro (4) horas.
- Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.
- Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

DISPOSICIONES FINALES

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por **LA ASEGURADORA** para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, **AUTORIZO** expresamente

para ser contactado por **LA ASEGURADORA** y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co , para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login

El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo a lo anotado a continuación:
La presente cotización no implica aceptación de cobertura por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia. Para la aceptación se requiere el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del solicitante y el diligenciamiento del formulario de conocimiento del cliente, antes de la fecha de iniciación de la vigencia, la verificación de información por parte de la aseguradora y la confirmación escrita de cobertura y fecha de iniciación del seguro por parte de la compañía. Esta oferta está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de la vigencia, diferentes a los informados anteriormente y que fueron base para iniciar el proceso de liquidación, de lo contrario la Compañía se reserva el derecho de retirarla y/o modificarla.
La presente cotización tiene una validez de quince (15) días calendario a partir de la fecha de su expedición.

Comisión de producto: 15%

yzuluaga@solidaria.com.co

Municipio de Neiva

Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

RV: VENCIMIENTOS B2G_JULIO 2026_GUTIERREZ DIAZ MARIA ESPERANZA_ INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA_PROGRAMA DE SEGUROS CorreoID:0199265

Maria Esperanza Gutierrez Diaz <panchagutierrezd@hotmail.com>
Para: Institución Educativa Liceo Santa Librada <ieliceosantal@alcaldianeiva.gov.co>

8 de junio de 2026 a las 16:20

Buenas tardes, adjunto cotización de solidaria, quedo atenta

De: YULI MARCELA ZULUAGA MORENO <yzuluaga@solidaria.com.co>
Enviado: viernes, 5 de junio de 2026 4:10 p. m.
Para: INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA <panchagutierrezd@hotmail.com>
Cc: MARIA DANIELA SIERRA WALTERO <marisierra@solidaria.com.co>
Asunto: VENCIMIENTOS B2G_JULIO 2026_GUTIERREZ DIAZ MARIA ESPERANZA_ INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA_PROGRAMA DE SEGUROS CorreoID:0199265

Buenos días,

Adjunto envió relación póliza de TR DAÑOS MAT ESTATAL que se vence en el mes de julio, comparto Slip de condiciones.

Comisión: 15%

Para la renovación se requiere los siguientes documentos:

- Slip firmado en señal de aceptación.
- CDP y RP
- informar
  - Dirección completa de los predios
  - Coordenadas geográficas
  - Número de pisos
  - Año de construcción exacto, barrio, comuna y localidad
  - Tipo de Construcción (estructura, techo, pisos, paredes)

Cualquier duda o inquietud adicional con gusto será atendida, Mil gracias.

Nota: Al responder, por favor cite el mismo asunto

Cordialmente,

YULY MARCELA ZULUAGA M.

CENTRO DE EXCELENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL

Gerencia Zona Suroccidente



Defensor del Consumidor Financiero Principal:
Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
José Guillermo Peña González
- Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá
- Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22
- Celular: 321 924 04 79 - 323 252 29 34
- Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m

Compañía de Seguros

****

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó https://www.solidaria.com.co ?

****

SLIP TRDM ESTATALES INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA.pdf
481K

AXA COLPATRIA

Slip de condiciones PYME Segura 10+
AXA COLPATRIA Seguros S.A.



En mi calidad de tomador de la póliza referenciada en esta carátula, manifiesto expresamente, que he tenido a mi disposición, el texto de las condiciones generales de la póliza. Manifiesto, además, que, durante el proceso de negociación de la póliza, me han sido anticipadamente explicadas por la aseguradora y/o por el intermediario de seguros las exclusiones y el alcance o contenido de la cobertura de la póliza y de las garantías, y en virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros aquí contenida.

Número de cotización 2500013321

Intermediario	**Clave intermediación**	**Tomador / Nit o N° de documento**	**Asegurado / Nit o N° de documento**
FABIO SOLANO SOLANO	42216	IE LICEO SANTA LIBRADA / 891.180.016	IE LICEO SANTA LIBRADA / 891.180.016
Jurisdicción	**Moneda**	**Actividad CIIU**	**Territorialidad**
Colombia	Pesos Colombianos	8521 Educación básica secundaria	Colombia
Sector	**Vigencia**		
Servicios educativos	Anual		

Condiciones económicas

Prima anual antes de IVA	$ 2.078.634
IVA	$ 394.940
Prima total	$ 2.473.574

Slip de condiciones PYME Segura 10+
AXA COLPATRIA Seguros S.A.



Propiedad

Condicionado aplicable

04/07/2023-1306-P-07-PYME_SEG/JUL2023-D001

Consulta el clausulado aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76142914/CLAUSULADO-PYME-SEGURA.pdf

Interés asegurable

Los activos y bienes muebles e inmuebles, que sean de propiedad del asegurado y/o aquellos bienes y activos bajo su responsabilidad que sean de propiedad de terceros, empleados en el giro normal de la actividad, ubicados dentro de los predios del asegurado y que su valor esté incluido en la suma asegurada.

Beneficiario / Nit o N° de documento:

IE LICEO SANTA LIBRADA / 891.180.016

Valor asegurado	$ 191.583.771
Muebles y enseres	$ 116.778.881
Maquinaria	$ 5.039.912
EEE fijo	$ 50.663.545
EEE móvil y portátil	$ 19.101.433
Índice variable maquinaria (10% sin cobro de prima adicional)	10% $503.991

Base de valoración

Maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, y contenido en general

Valor de reposición o reemplazo a nuevo

Coberturas

COBERTURA BÁSICA

Todo riesgo incendio:
Este amparo cubre las pérdidas materiales o daños súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.
Específicamente, cubre los daños como consecuencia directa de la realización de los siguientes eventos:

- Incendio y/o rayo y el calor y el humo producido por estos eventos
- Explosión.
- Daño a calderas y otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión.
- Anegación, avalancha y deslizamiento, daños por agua
- Daños por el calor y el humo
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
- Extended coverage:
- Caída de aeronaves y objetos que caigan o se desprendan de ellos
- Impacto de vehículos terrestres
- Daños por granizo
- Humo
- Vientos fuertes, tifón, tornado, huracán

Terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto, marejada, tsunami:
Se cubren los daños causados por los fenómenos terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto, marejada o tsunami, pero en ningún caso los asentamientos, hundimientos y desplazamientos naturales del subsuelo, ni por ninguna otra causa humana o provocada que genere un fenómeno de los enunciados. La realización de cualquiera de los fenómenos amparados se entenderá como un siniestro, sin exceder el total del valor asegurado; sin embargo si varios de ellos ocurren dentro de un período de 72 horas consecutivas se considera como un solo siniestro.

Slip de condiciones PYME Segura 10+
AXA COLPATRIA Seguros S.A.



Asistencia

Asistencia tradicional - Domiciliaria

Vidrios	**30 S.M.D.L.V.**
Plomería	**30 S.M.D.L.V.**
Cerrajería	**30 S.M.D.L.V.**
Electricidad	**30 S.M.D.L.V.**
Gastos de traslado de bienes	**30 S.M.D.L.V.**
Cobertura de celaduría	**40 S.M.D.L.V. Max. 7 días/2 eventos**
Auxiliar de servicios generales de aseo y cafetería suplente	**5 días / 1 evento**
Cobertura de desplazamiento de ejecutivos	**1 evento**
Cobertura de vigilante para eventos especiales	**8 horas / 1 evento**
Cobertura de asesoría en señalización y recarga de extintores	**Ilimitada**
Orientación jurídica telefónica	**Ilimitada**
Orientacion contable, tributaria y de comercio telefónica	**Ilimitada**
Transmisión mensajes urgentes	**Ilimitada**
Servicios de información express	**Ilimitada**
Referenciacion profesionales y toderos	**Ilimitada**

Asistencia especializada

Triage telefónico	**5 eventos al año**
Traslado en ambulancia	**3 eventos al año, máximo por evento $150.000**
Médico a domicilio	**5 eventos al año, máximo por evento $150.000**
Alquiler de equipos de oficina	**1 evento al año, hasta por $500.000**
Asistencia emocional telefónica	**5 eventos al año**

Servicios educativos



- Flete aéreo y flete expreso sublimitado hasta 5% de la suma asegurada evento / vigencia.
- Gastos para demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, sublimitado hasta el 10% del valor de la pérdida con un máximo de hasta 5% de la suma asegurada evento / vigencia.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control hasta 5% de la suma asegurada evento/vigencia, siempre que su valor se haya reportado en la suma asegurable y se haya pagado la prima correspondiente. Excluye dinero, valores, joyas, objetos de valor, obras de arte, mercancías y bienes de los visitantes y/o huéspedes, vehículos, títulos valores.
- Revocación de la póliza 60 días excepto huelga, amit/terrorismo que son 10 días.
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días excepto huelga, amit/terrorismo que son 10 días.
- Conocimiento del riesgo previa inspección AXA COLPATRIA.
- Labores y materiales, aviso 30 días.
- Marcas propias de fábrica.
- Actos de autoridad
- Arbitramento
- Derechos sobre el salvamento y Primera opción de compra del salvamento siempre y cuando sea igual a la mejor oferta recibida.
- Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro con cobro de prima. No opera para HMACC AMIT/terrorismo.
- No se renuncia a la aplicación de infraseguro. Excepto cuando la diferencia proporcional entre el valor asegurado y valor asegurable no sea superior al 10%, no se aplicará infraseguro
- Denominación en libros.
- Designación de bienes.

- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos al 100%

- Portadores externos de datos hasta el 10% de la suma asegurada en equipo electrónico evento / vigencia.

- Incremento en el costo de operación para equipos electrónicos procesadores de datos hasta el 10% de la suma asegurada en EE&E evento / vigencia, con un periodo máximo de tres meses. Ampara los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado al usar o alquilar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente, que no esté asegurado bajo la póliza a la cual este amparo adicional se adhiere, como consecuencia de la pérdida o daño material de los equipos electrónicos procesadores de datos asegurados causados por cualquiera de los eventos cubiertos por este modulo contratados por el asegurado, y que den lugar a una interrupción total o parcial de la operación de dichos equipos procesadores electrónicos de datos.

- Propiedad personal de empleados, incluyendo contratistas y subcontratistas, y proveedores, $5.000.000 por persona, $10.000.000 evento y $50.000.000 por vigencia, siempre y cuando los bienes de los empleados del asegurado estén dentro de uno de los predios relacionados en la póliza y cuando dichos bienes no estén amparados por otro seguro. Se excluye vehículos automotores y/o motocicletas, dinero en efectivo, cheques, joyas, objetos de valor, bonos, acciones y en general cualquier título valor, celulares. Siempre y cuando no estén actuando como visitantes.

- Traslado temporal de maquinaria y equipos, excluye transporte, cargue y descargue, hasta el 10% de la suma asegurada evento / vigencia, con una permanencia máxima de treinta 60 días. No opera para daño interno.

- Amparo automático de ferias y eventos, previo aviso y aprobación por parte de la aseguradora sobre la localización de los bienes y las medidas de protección para dichos eventos, sublimitado hasta 5% de la suma asegurada por evento y en la vigencia. Se excluye daños durante el transporte, cargue o descargue, y/o la movilización por sus propios medios.

- Amparo automático de equipos de reemplazo temporal hasta 5% de la suma asegurada en maquinaria y equipos evento/vigencia, con aviso de 60 días y cobro de prima adicional a prorrata.

- Amparo automático de máquinas y equipos en demostración. Plazo de aviso 10 días. hasta 5% de la suma asegurada de maquinaria y equipo evento/vigencia. Queda entendido, convenido y aceptado que se ampara en forma automática todas las máquinas o equipos que teniendo relación con la actividad desarrollada por el asegurado, este reciba durante la vigencia, bajo su responsabilidad, a título de demostración, y que dichas máquinas y equipos se encuentren dentro de los predios o establecimientos asegurados, siempre y cuando ello no implique agravación del riesgo y se haya pagado la prima respectiva.

- Se renuncia a la aplicación de depreciación, demerito y/o mejora tecnologica por uso para equipos y maquinaria.

- Se autoriza el mantenimiento de maquinaria y equipo por personal del asegurado calificado para ello

- Cobertura para construcciones y montajes menores. Para proyectos de construcción o montaje que cumplan las siguientes condiciones:
Plazo de Treinta (30) días para su aviso.
Valor asegurado máximo de $100.000.000
Construcciones y/o montajes dentro de predios asegurados
Duración de la construcción / montaje inferior a 1 año.
Se excluye ALOP, RCE, Mantenimiento, Pruebas, Errores de diseño y Riesgos petroquímicos.
Aplicación de infraseguro, en caso de que el valor de la construcción / montaje supere el valor asegurado máximo.
Sin cobro de prima adicional.

- Daños a calderas y/o aparatos generadores de vapor hasta el 100%

- Daños en los equipos de climatización sublimitado hasta 5% de la suma asegurada evento / vigencia.

- Aceites, refrigerantes y lubricantes $50,000,000 evento / vigencia, siempre y cuando el daño sea a causa de un evento amparado en la póliza.

- Bienes a la intemperie, siempre y cuando estén diseñados para estar en dicha condición, para que opere esta cobertura el asegurado debe garantizar que los bienes cuentan con las protecciones adecuadas según la naturaleza y uso del bien asegurado, y, en especial, con las recomendaciones del fabricante. Siempre y cuando se encuentren incluidos dentro de la suma asegurable.

- Obras de arte, frescos o murales decorativos: dentro de los predios asegurados, se otorga cobertura exclusivamente por el amparo básico de incendio, sublimitadas hasta COL$ 50.000.000 por evento y en la vigencia anual, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro de la suma asegurable. Se excluye daños por cambio de temperatura, humedad, restauraciones, rasguños, decoloración y/o todos aquellos daños causados por el transcurso normal del tiempo. Para que esta cobertura tenga efecto el asegurado debe reportar estos bienes como un artículo independiente dentro de los valores asegurables declarados y entregar antes del inicio de la vigencia de la póliza una relación detallada de cada una de las obras aseguradas y un avalúo de las mismas realizado por una firma especializada en los últimos dos (2) años.



El valor asegurado bajo este amparo deberá corresponder al 100% del valor asegurado en el amparo básico de Todo riesgo incendio.

HMACC – AMIT / terrorismo

HMACC: Se cubren, las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por huelga, motín, asonada, conmoción civil, conflictos colectivos de trabajo y suspensión de hechos de labores, incluyendo el incendio y la explosión producidos por estos fenómenos, hurto calificado de los bienes asegurados.

AMIT: Se cubre la destrucción o daño material de los bienes asegurados causados por actos mal intencionados de terceros incluida la explosión originada en tales hechos, así como los actos terroristas, incluidos los que sean cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos, pérdidas causadas por la autoridad competente con la finalidad de contener tales fenómenos.

Sustracción con violencia

La sustracción con violencia es el apoderamiento ilegítimo por parte de terceras personas de los bienes asegurados, para lo cual se ejerce violencia contra las personas encargadas de la vigilancia del predio asegurado, el asegurado, sus familiares, el administrador, empleados, entre otro, que sean amenazados con peligro inminente o que sean puestos en estado de indefensión; o contra los bienes al ejercer violencia para entrar o salir de la edificación asegurada.

Este amparo cubre los bienes del asegurado susceptibles de sustracción con violencia, ubicados en los predios amparados, así como, las pérdidas o daños materiales que sufran estos, mientras se encuentren dentro de los predios descritos en la póliza o en sus anexos, que sean consecuencia directa de la sustracción cometida con violencia o de su tentativa.

Sustracción sin violencia

Cubre las pérdidas o daños que sean consecuencia directa del apoderamiento de los bienes sin empleo de violencia. Se excluyen equipos móviles y portátiles.

Equipo eléctrico y electrónico

Cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los equipos eléctricos y electrónicos asegurados durante su operación dentro del predio señalado en la póliza, y siempre y cuando, dichas pérdidas o daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista, y que hagan necesaria su reparación y/o reposición como consecuencia directa de los riesgos cubiertos bajo esta póliza.

No se aplica demerito por uso.

Equipo electrónico (móviles y portátiles)

Cubre los equipos móviles y portátiles de propiedad del asegurado o que se encuentren bajo su custodia o cuidado, dentro de los predios del asegurado. Estos equipos se cubren mientras se encuentren dentro de los predios descritos en la póliza o en sus anexos, siempre que sean para el uso de la empresa.

Se deben asegurar los equipos a valor de reposición a nuevo. No se aplica demerito por uso.

Rotura de maquinaria

Este amparo cubre los daños materiales que sufra la maquinaria y equipo asegurados expresamente, según relación suministrada por el cliente, durante su operación en el predio descrito en la póliza, siempre y cuando dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria su reparación y/o reposición como consecuencia directa de un evento cubiertos en la póliza o sus anexos y que hayan ocurrido durante la vigencia de la misma.

Para efectos de este amparo se entiende por maquinaria, el conjunto de máquinas utilizadas para el desarrollo de las actividades normales de la empresa y que se encuentren ubicados dentro del predio asegurado, tales como: herramientas, accesorios y equipo, instalaciones eléctricas y de aguas que correspondan a maquinaria, subestaciones, plantas eléctricas, equipos de manejo y movilización de materiales, calderas, transformadores, equipo para extinción de incendio, tableros de control, entre otros.
Se cubren los daños accidentales, súbitos e imprevistos de carácter interno y que sean consecuencia de los siguientes riesgos; los cuales hemos clasificado en 2 grupos a saber:

• Fallas de naturaleza humana

Impericia, negligencia, descuido, mala operación, sabotaje y actos malintencionados individuales y sin explosivos cometidos por empleados del asegurado o por extraños.

• Fallas técnicas o de operación

Acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos, sobre voltajes y efectos similares y la acción indirecta de la electricidad atmosférica. Daños originados en la misma naturaleza de las máquinas tales como errores de diseño, defectos de material de fabricación, de fundición y uso de materiales defectuosos.

SUBLÍMITES Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las siguientes coberturas con valor sublimitado no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales. Se entenderán incluidos; todos los sublimites aplican por evento y en la vigencia:

- Amparo automático para nuevos bienes y propiedades hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia. Aviso en máximo 30 días y con cobro de prima adicional a prorrata. Se excluye dineros y obras de arte.
- Gastos para extinción del siniestro hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Gastos para remoción de escombros, hasta el 10% de la suma asegurada por daños máximo evento / vigencia.
- Gastos para acelerar la reparación o reemplazo, hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Gastos de viaje y estadía, hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Gastos para la preservación de los bienes hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Gastos por reparaciones provisionales o construcciones transitorias y/o temporales. hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Honorarios profesionales, hasta el 10% de la suma asegurada por daños evento / vigencia.
- Reposición de archivos planos y documentos hasta el 5% de la suma asegurada evento / vigencia.

AXA COLPATRIA

Slip de condiciones PYME Segura 10+ AXA COLPATRIA Seguros S.A.



Condiciones generales aplicables a todas las coberturas

¿CUÁNTO DURA LA PÓLIZA?

El contrato de seguro tiene una vigencia de un (1) año y se renovará automáticamente por anualidades.

Las partes pueden oponerse a la renovación del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de por lo menos un (1) mes de anticipación al fin de vigencia del seguro en curso cuando quien se oponga a la renovación sea el tomador, y de dos (2) meses cuando sea el asegurador.

Si durante la vigencia del seguro se produjera la desaparición del interés o del bien asegurado, desde este momento el contrato del seguro quedará extinguido y AXA COLPATRIA tiene el derecho de hacer suya la prima no consumida.

Nota 1:
Las condiciones de la presente póliza se establecen con base en la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los informados en la solicitud de seguro, los cuales son base para elaborar la cotización. En caso contrario la compañía se reserva el derecho de cancelar y/o modificar la propuesta o póliza.

Nota 2:
Los terminos y condiciones estan sujetos a no cambios materiales en la información suministrada a los aseguradores que sirvió de base para la cotización, a la fecha de la confirmación.

Nota 3:
ESTA PROPUESTA TIENE VALIDEZ POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y NO REPRESENTA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO HASTA NO RECIBIR POR ESCRITO SU ACUERDO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS, EN EL CASO QUE NO RECIBAMOS RESPUESTA EN ESTE PLAZO, DAREMOS POR CERRADO NUESTRO EXPEDIENTE.

Nota 4:
ESTA COTIZACIÓN NO OTORGA AMPARO ALGUNO. EL EVENTUAL AMPARO ESTÁ SUPEDITADO A LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LA ASEGURADORA Y AL PAGO DE LA PRIMA EN LA FECHA CONVENIDA, SIEMPRE QUE NO SE PRESENTEN CAMBIOS MATERIALES EN LA INFORMACIÓN QUE DIO BASE A LA COTIZACIÓN

VALIDEZ DE LA OFERTA
30 días calendario a partir de la fecha.

Bogotá

CLÁUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro que al haber suministrado mis datos personales he autorizado de manera inequívoca a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en adelante AXA COLPATRIA para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

a) Realizar cotización de productos y servicios.

b) Generar contacto directo o a través de terceros autorizados para validar la información y condiciones de la póliza.

c) Analizar, estudiar y validar la información necesaria para cotizar la información suministrada.

d) Generar la suscripción y posterior emisión, modificación y renovación de la póliza requerida, para los fines pertinentes de la actividad aseguradora.

AXA COLPATRIA le informa que a usted le asisten los siguientes derechos como titular de datos derechos de acceso, actualización, rectificación, oposición, eliminación y/o supresión, así como la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento, las cuales puede conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.com

AXA Colpatria Seguros S.A.

Firma autorizada

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA

"Camino de formación integral"

PONDERACION DE PRECIOS DE MERCADO - PROCESO CONTRACTUAL No. 008 DE 2026

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDAD ASEGURADA	CANT	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO DE MERCADO
					SEGURO DEL ESTADO	ASEGURADORTA SOLIDARIA	AXA COLPATRIA	
1	71354	Póliza global de manejo y cumplimiento para Rectora, Pagadora y Almacenista.	50.000.000,00	1	NO	2.394.788,00	2.473.574,00	2.434.181,00
2.		Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:		1	NO			
		Area Construida, # De Pisos	10.443 M2 UN PISO					
		Edad Construcción O Año De Construcción	50 AÑOS					
		Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO					
2.1		Maquinaria Y Equipos	$ 15.475.334,00					
2.2		Equipos Eléctricos Y Electrónicos	$ 7.951.333,00					
2.3		Equipos De Computo	$ 26.640.000,00					
2.4		Equipo De Laboratorio	$ 94.996.963,40					
2.5		Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000,00					
3.		Póliza de bienes para la sede El Triángulo ubicada en C 28A 11W 32 por los siguientes valores:						
		Area Construida, # De Pisos	1172 M2 UN PISO					
		Edad Construcción O Año De Construcción	35 AÑOS					
		Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO					
3.1		Maquinaria Y Equipos	$ 3.650.000,00					
SUMAS				2		2.394.788,00	2.473.574,00	2.434.181,00

Elaboró:

SANDRA PATRICIA MAYOR MAYOR

Aux. administrativa con funciones de almacenista

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA

"Camino de formación integral"

PONDERACION DE PRECIOS DE MERCADO - PROCESO CONTRACTUAL No. 008 DE 2026

Una vez realizado el estudio de precios de mercado, se puede apreciar que los valores promedios a contrar son los siguientes:

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDAD ASEGURADA	CANT	VALOR CONVOCATORI
1	71354	Póliza global de manejo y cumplimiento para Rectora, Pagadora y Almacenista.	50.000.000,00	1,00	2.434.181,00
2.		Póliza de bienes para la sede principal ubicada en la carrera 1 #26_345 por los siguientes valores:		1,00	
		Area Construida, # De Pisos	10.443 M2 UN PISO		
		Edad Construcción O Año De Construcción	50 AÑOS		
		Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO		
2.1		Maquinaria Y Equipos	$ 15.475.334,00		
2.2		Equipos Eléctricos Y Electrónicos	$ 7.951.333,00		
2.3		Equipos De Computo	$ 26.640.000,00		
2.4		Equipo De Laboratorio	$ 94.996.963,40		
2.5		Responsabilidad Civil Extracontractual	200.000.000,00		
3.		Póliza de bienes para la sede El Triángulo ubicada en C 28A 11W 32 por los siguientes valores:			
		Area Construida, # De Pisos	1172 M2 UN PISO		
		Edad Construcción O Año De Construcción	35 AÑOS		
		Si Existieron Siniestros, Qué Medidas O Mejoras Se Tomaron Para Evitar Que En, En Lo Posible, Se Vuelvan A Presentar.	NO		
3.1		Maquinaria Y Equipos	$ 3.650.000,00		
SUMAS				2	2.434.181,00

Elaboró:

SANDRA PATRICIA MAYOR SANCHEZ

Aux. administrativa con funciones de almacenista